

RESOLUCIÓN N.º 167 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007 y 509 de 2023, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, el Ingeniero MAURICIO AYALA VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79500995 se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el empleo de Bombero Código 475 Grado 15.

Que, a la fecha, el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa, empleo de libre nombramiento y remoción se encuentra en vacancia definitiva.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que, el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 precisa que *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”.*

Que, realizada la verificación de la hoja de vida del Ingeniero MAURICIO AYALA VASQUEZ, se evidencia que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 841 de 2015, modificada por la Resolución 664 de 2017, para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa de la Entidad.



Continuación de la resolución
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al Ingeniero MAURICIO AYALA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79500995, hasta por el término de tres (03) meses, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 07 de la Subdirección Operativa.

Parágrafo 1. El encargo se entenderá para asumir totalmente las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección Operativa, separándose de las funciones del empleo que actualmente desempeña.

Parágrafo 2. Vencido el término de que trata el presente artículo, el servidor deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular en carrera administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2. La Subdirección de Gestión Humana comunicará al Ingeniero MAURICIO AYALA VASQUEZ, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y			



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º ____ 167 ____ DE 2024

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos